

Los Derechos Humanos en América Latina

Pierre Bigo, S. J.

Profesor de Sociología en el Instituto Pastoral del CELAM

Ciertos acontecimientos recientes, sobre todo en América Latina, han provocado, tanto de parte de hombres políticos como de parte de laicos, sacerdotes y obispos en la Iglesia, una llamada más urgente al respecto de los derechos humanos. El último Sínodo votó una declaración sobre el tema, elaborada por Obispos de América del Norte y del Sur, que el Papa mismo acogió con entusiasmo.

En esta proclamación, hay quizás cierta modificación con respecto a las perspectivas anteriores. La "teología de la liberación" había surgido de una protesta contra el capitalismo liberal y su "violencia" implícita. La "teología de los derechos humanos" (si se puede usar esta expresión discutible en ambos casos) nace de una "contestación" de los regímenes autoritarios que proliferan en el continente.

El propósito de este informe es doble:

1. Establecer una *tipología* de los derechos humanos a partir de un estudio de su génesis histórica.
2. Esbozar una reflexión *teológica* sobre la relación que tiene este concepto moderno y laico con el acontecer cristiano.

I. Ensayo de tipología

La declaración universal de los derechos humanos (1945) y el eco que encuentra en la Iglesia, sobre todo en la encíclica *Pacem in terris* de Juan XXIII, es el resultado de un largo proceso no lineal sino dialéctico.

1. *Una primera serie* de derechos humanos surge en la conciencia a partir de la primera revolución, cuyas grandes fechas son: la guerra de independencia de los Estados Unidos (1775-1783) —la toma de la Bastilla en Francia (1789)— las guerras de liberación en América Latina a partir de 1810 (Bolívar, el Libertador, vivió en París los años revolucionarios)— Consecuencia lejana de esta turbulencia: los países colonizados se rebelan, en Africa y Asia, contra las potencias imperialistas (Inglaterra, Francia, más recientemente Portugal) después de la segunda guerra mundial.

Cierto descrédito de las conquistas de esta primera revolución se manifestaba todavía hace poco. La multiplicación de los regímenes militares provoca una revalorización de estos derechos que la segunda revolución socialista tendía a menospreciar e incluso, a veces, a abolir. La expresión "derechos humanos", lleva, pues, el sello de la primera revolución, cuyas características son múltiples "declaraciones de derechos

humanos". (En Bogotá, al lado del palacio arzobispal, está inscrita todavía en piedra la declaración de los derechos humanos de la Revolución Francesa).

El mismo marxismo, en América Latina, parece retroceder a su posición primitiva: la institución de los derechos humanos (en el sentido de la primera revolución) debe preceder al advenimiento del socialismo. Sólo en el seno de la democracia, puede desarrollarse sin trabas la lucha de clases que pondrá fin a las libertades públicas instituyendo la dictadura del proletariado.

Una ambigüedad fundamental se manifiesta, entonces, entre los defensores de los "derechos humanos" en este primer sentido: unos los consideran como conquistas de la conciencia humana, otros quieren utilizarlos para su abolición.

Con todo, la ideología de la primera revolución puede definirse como libertaria y humanitaria. *Libertaria*, porque la idea de libertad, más que de igualdad o fraternidad, la inspira. A pesar de todo, la palabra libertad conlleva la connotación específica de esta ideología. *Humanitaria*, porque el concepto de hombre universal y en este sentido, de derecho natural, es básico en esta ideología.

Contra la arbitrariedad de los monarcas y de los feudos, el derecho revolucionario proclama que el poder no pertenece a ninguna persona o a ninguna familia: es una delegación esencialmente provisoria y revocable del pueblo, es decir del conjunto de los ciudadanos. El primer derecho humano es participar en la designación del poder a través del sufragio universal, y en la definición de una constitución que limita las atribuciones del poder.

Esta Constitución entonces define las "Libertades Públicas" es decir la libertad de opinión, de expresión de conciencia, de religión, la libertad de desplazarse libremente, la libertad de constituir partidos, incluso de oposición, para derrocar el gobierno por el juego de las mayorías.

En el campo del derecho privado la nueva ideología determina que ninguna persona adulta puede ejercer ningún poder sobre otra persona adulta. Así se pone fin al mundo feudal con su red compleja de estatutos personales. La mujer tardó mucho en conquistar su autonomía, que, sin embargo, la revolución no podía denegarle sin contradicción.

Respecto al derecho penal, se proclama que ninguna persona puede ser juzgada sin un juicio público y según leyes retroactivas, proclamando también la inviolabilidad del domicilio y el principio de "Habeas Corpus" que abole la tortura.

Por fin, la revolución elabora el concepto nuevo de "Nación" y proclama el derecho de autodeterminación de cada nación. El tercer mundo ha nacido de esta definición.

Basta esta enumeración para percibir la actualidad de los principios proclamados por la nueva ideología: han cambiado el universo. Sin duda, los atropellos son innumerables, pero provocan la protesta de la

conciencia humana. Incluso los países que más se alejan de ella, siguen refiriéndose al vocabulario tradicional (invocan el sufragio universal, las "mayorías") y siguen celebrando el rito de las elecciones. Indicio de que la fuente no se ha agotado.

2. *Una segunda serie* de derechos humanos surge en la conciencia a lo largo del siglo XIX. El concepto liberal conllevaba una radical contradicción que la nueva corriente ideológica no tardará en descubrir y denunciar: destrona la monarquía pero constituye al propietario como monarca absoluto en sus bienes. Propone el derecho de propiedad como "el más sagrado de todos los derechos de los ciudadanos, y más importante, en ciertos aspectos, que la libertad misma".¹

De esta forma, la primera revolución, al mismo tiempo que termina con los privilegios *políticos*, introduce el principio de los privilegios *económicos*: el capitalismo, con sus milagros e infierno, nace de esta contradicción.

Será la misión de la segunda revolución proclamar los derechos económicos del hombre, los marxistas dirán: sus derechos reales, oponiéndolos a los derechos "formales" de la primera revolución. Derecho para todo individuo y para la familia, a comer, vestir, tener un techo, un empleo remunerado, acceder a la escuela, al deporte, a las vacaciones, la salud y la educación. Derecho a tener todo esto en forma *igual*: la segunda revolución enfatiza más la igualdad que la libertad. Todo esto supone una función nueva de los poderes públicos: la organización y la planificación de la economía. "Se llama Socialismo toda doctrina que reivindica la atribución de las funciones económicas o de algunas de ellas, actualmente difusas, a los centros directores y conscientes de la Sociedad".²

Hace surgir, en la conciencia universal, una nueva serie de derechos casi totalmente desapercibidos por la primera revolución, pese a que se ha podido decir con razón que el socialismo es la "democracia" lógica, porque aplica al campo económico los conceptos de libertad y de igualdad que la primera revolución había reconocido al hombre en el solo campo político.

Como la conciencia es espontáneamente demócrata en el siglo XIX, es espontáneamente socialista en el siglo XX, si se entiende por socialismo un sistema que suprime los privilegios y los poderes que derivan de la propiedad y promueve una organización económica a nivel nacional, plurinacional e internacional para hacer efectivos los derechos "reales" de los hombres. Por supuesto, esto no quiere decir que la conciencia moderna sea espontáneamente colectivista: la propiedad sigue teniendo significado cuando es fuente de libertad y de responsabilidad. Por el

¹ Cfr. Jean Jacques ROUSSEAU, en el artículo "Economie Politique" de la *Encyclopédie*.

² Cfr. DURKHEIM, *Le Socialisme*, Alcan, 1928, p.25.

contrario la burocracia y la tecnocracia, fruto del socialismo, hacen surgir una nueva amenaza. Contra este centralismo nace la “contestación” reciente.

3. *Una tercera serie* de derechos humanos tiende, entonces, a definirse. Sea en el capitalismo monopolista y socializado, llamado “sociedad de consumo”, muy distinto del capitalismo liberal primitivo, sea en el colectivismo, en ambos sistemas inversos, una tecnocracia “Tecnestructura”, dice GALBRAITH³, pretende regir la vida humana, en lo que tiene más íntimo, según criterios meramente económicos.

Entonces interviene:

- en el *consumo* presionando con una propaganda indiscreta, omnipresente, obsesionante, de la sociedad de consumo, o imponiendo directamente las decisiones de los organismos centrales, en una especie de “sociedad de intendencia”;

- en la vida *conyugal*, presionando a los esposos, con una propaganda también indiscreta, para que usen medios anticonceptivos o incluso el aborto o la esterilización, que se les ofrece a costo barato, o imponiendo normas drásticas como en China (en donde las muchachas no pueden casarse antes de 25 años y los muchachos antes de 30 años);

- en la *educación*, para imponer, en un sistema exclusivamente o prevalentemente estatal, principios inspirados por la ideología reinante;

- en la *conscientización del pueblo*, dominio que todos los gobiernos de cualquiera inspiración se reservan celosamente;

- en la organización de la comunidad de base;

- en la convivencia humana a nivel *internacional*, dominando las potencias económicamente más poderosas.

Así se explica la reacción de los jóvenes, en búsqueda de un nuevo modo de vivir donde no estarán viviendo pasivamente. Puede haber algo anárquico en este sueño de una sociedad permisiva en donde “está prohibido prohibir”. Pero hay también un reflejo sano, el deseo de una “comuna” en la cual las funciones son distintas, pero intercambiadas, sin jerarquía, sin “institución”, en el sentido represivo.

Esta corriente, en la medida en que es constructiva, define nuevos derechos que no son los de la primera ni de la segunda revolución. Derecho a ser “agente de su propio destino” en una sociedad industrial en la que el hombre se siente prisionero de estrictas disciplinas. Derecho de *participar* en la elección de su calidad de vida y de amor, en su educación, en la empresa por la autogestión de la cogestión, en la forma de su convivencia, sin ninguna discriminación o dependencia, aceptando el poder y la propiedad sólo como ministerio.

Este derecho a convivir y a participar a todos los niveles no figura todavía en las declaraciones oficiales. Sin embargo parece definir una nueva forma de libertad. Quizás la nueva corriente podría definirse “*comunitaria-participativa*”.

³ Cfr. su obra *El nuevo Estado industrial*, Ariel, p. 79.

II. Estudio teológico

Lo más notable es que los derechos humanos, en cada uno de estos procesos, surgen en la conciencia en forma conflictiva con el cristianismo.

La revolución democrática como la revolución socialista y la "contestación" reciente, en sus formas más radicales, son agresivas con respecto a la Iglesia, y provocan primero la condena de ella. Son famosos los textos del magisterio contra la libertad, incluso la libertad de conciencia, a principio del siglo XIX. Son igualmente célebres las declaraciones contra el socialismo que se recogen en el "Syllabus" de Pío IX. Pocos cristianos de la época logran discernir, en estos procesos, en medio de errores manifiestos, elementos de verdad que la fe cristiana no sólo respeta sino que fundamenta. Mucho tiempo será necesario antes de que el gran Pontífice León XIII reconozca los valores implícitos en las nuevas concepciones políticas y sociales. Ahora, la Iglesia reivindica más bien como suyos estos valores. ¿Qué hay de verdad en esta opinión?

1. Es un hecho que tanto el mundo griego, en el siglo de Pericles, como el mundo romano, en los tiempos de la república, han conocido algo de la democracia. Sin embargo, basta recordar que Atenas tenía tantos esclavos como hombres libres, y Roma, en el tiempo de César, probablemente 100 esclavos para un hombre libre⁴. Los filósofos más prestigiosos afirman que el esclavo es "indigno de amor". Estos datos definen los límites estrechos de la democracia en el mundo antiguo, y la novedad radical de la proclamación de Pablo: "No hay ni siervo, ni hombre libre".

Lo que contradice más radicalmente, en el mundo pagano, el concepto de democracia es la mitología del poder. "Hijo adorable de Dios adorable"; así se proponía Tiberio en el denario que Cristo se hizo llevar para confundir a sus detractores. Su respuesta, disociando César y Dios, afirma en primer lugar que César no es Dios: era sacrílega. La invasión mutua de lo humano por lo divino es característica del mundo antiguo: solo un pequeño pueblo humillado pudo escapar de este contagio. "Escucha Israel: Yahvé es nuestro Dios, sólo Yahvé" (Dt. 6,4). El poder no es divino, es obra de los hombres reunidos. Pertenece a ellos edificar libremente sus instituciones.

Es de notar que la teoría democrática entra en forma explícita en la teología del siglo XVI, a propósito de los Indios de América Latina: Nadie, ni el Papa, puede dictar a los Indios su forma de sociedad, afirma el gran dominico Vitoria en sus famosas "Relectiones Theologicae", fundamento del derecho público y del derecho internacional moderno.

2. Tampoco la riqueza es divina. "No podrás servir a Dios y al

⁴ Cfr. Jacques ELLUL, *Histoire des Institutions* p. 108 y 284, Puf.

dinero” (Lc 16,13). Por tanto, debe repartirse entre los hombres en forma igual, de modo que todos tengan una existencia decente. No hay afirmación más constante en los Profetas, en el Evangelio, en los Padres de la Iglesia, en la Teología del siglo XIII, en las encíclicas, que el derecho del pobre, del pequeño, del huérfano, de la viuda, del extranjero, del asalariado, es decir del que no tiene nada. No se niega el derecho de propiedad como ministerio de administración y de dispensación, pero se proclama, por encima de él, la comunidad de los bienes: en cuanto al uso, todos los bienes son comunes (Tomas de Aquino, II a II ae Qu. 66 a 2). El cristiano encuentra en su doctrina social, más que cualquier socialista, el fundamento de los derechos reales surgidos de la segunda revolución.

3. Contra el liberalismo y contra el colectivismo, los cristianos no han dejado de defender, casi solos durante largo tiempo, el derecho de participación, es decir de responsabilidad de la persona a todos los niveles de la existencia. Ya se puede percibir en la palabra de Jesús: “Ni llaméis a nadie Padre vuestro en la tierra, porque uno solo es vuestro Padre, el del cielo” (Mt 23,9) lo que hay de verdad en la “contestación” reciente. El hombre es adulto: tiene derecho a ser agente de su propio destino.

Por consiguiente, la proclamación esencial del Evangelio —*un hombre vale como otro*— cuestiona hasta sus raíces el orden establecido. “No hay judío, ni griego, ni esclavo, ni libre, ni hombre ni mujer. Todos vosotros sois uno en Cristo Jesús”. (Gal 4,28). Aquí está destruída toda discriminación entre naciones, razas, clases, sexos. Se puede ver en esta revelación, absolutamente inaudita, el principio de todas las grandes revoluciones contemporáneas.

En estas condiciones ¿Cómo explicar que los fermentos religiosos, sembrados por el Evangelio, han tardado tanto antes de manifestar sus efectos en el campo de la vida profana? Incluso la Iglesia, durante siglos, por su integración en la sociedad civil, parece no haber tenido plena conciencia de estas consecuencias. No faltan los teólogos que justifican la esclavitud, la tortura, la discriminación social. El peso de los ambientes sociológicos puede descubrirse hasta en los escritos de Pablo, en ciertas exhortaciones al siervo o a la mujer, pese a que siga siendo el defensor más ardiente de la igualdad de los seres humanos. Es notable que no se manifiesta, ni una sola vez en la predicación de Jesús mismo: Jesús, desde el simple punto de vista humano, puede considerarse como un genio sin equivalente en la historia.

Cualesquiera sean sus causas múltiples, este enorme retraso explica que ningún sociólogo o antropólogo se sienta capaz de probar, a nivel puramente científico, la relación de los nuevos derechos humanos con la predicación cristiana.

Sin embargo, no sólo para aquel que tiene la fe, sino para aquel que

tiene una visión global de la historia, es difícil negar este vínculo. Un filósofo, Henri Bergson, se atreve a escribir⁵: "Fue necesario esperar hasta el cristianismo para que la idea de fraternidad universal que implica igualdad de los derechos e inviolabilidad de la persona llegara a ser operante. Puede decirse que su acción fue muy lenta: en efecto pasaron dieciocho siglos. . . Es cierto, no obstante, que empezó en la enseñanza del Evangelio para seguir indefinidamente adelante". Y Bergson da la razón determinante por la cual se puede reconocer en el acontecer cristiano la fuente de las nuevas ideas. "Una cosa es un ideal meramente presentado a los hombres por sabios dignos de admiración, otra un ideal ofrecido al mundo entero, en un mensaje recargado de amor que llamaba al amor". El testimonio vivencial de Cristo y de sus discípulos, "mártires" en el sentido amplio, pesa más en la historia que cualquiera filosofía o ideología.

Con toda objetividad, incluso si esto escapa a la investigación científica, ¿de dónde vienen las ideas que inspiran e impulsan la búsqueda de la humanidad hoy día? ¿Del mundo musulmán o budista? Vienen todos de una cultura lentamente transformada por los fermentos cristianos.

Claro está que aquella afirmación plantea un problema. Si esto es cierto, ¿Cómo explicar el conflicto histórico de la conciencia moderna con el cristianismo en cada uno de sus progresos?

Quizás por el divorcio, en cada época revolucionaria, entre los "hijos de la tradición" y los "hijos del Espíritu nuevo". Por ser el hombre de lo absoluto, el cristiano, el sacerdote puede perder de vista las consecuencias temporales de su fe. Entonces, la Iglesia llega a ser el lugar de los retrasos. Un sólo ejemplo: la sociedad eclesial sigue siendo la única sociedad que excluye la mujer de todo ministerio implicando autoridad. En el año internacional de la mujer, ¿no serían posibles pasos decisivos en este campo? ¿Cuál teólogo serio vería un obstáculo a dicho acceso?

Algunos criterios: En el momento en que la Iglesia está llamada, más que nunca, a defender al hombre contra la violación de sus derechos, se pueden proponer algunos criterios.

1. Que los cristianos, los sacerdotes, los Obispos, perciban mejor el dinamismo y casi la "violencia" de su doctrina social. "El reino de los cielos sufre violencia y los vientos lo conquistan" (Mt 11,12). La conciencia de esta fuerza irresistible de la fe cristiana, cuando se le da toda su dimensión política, económica y social, llevará a los agentes de Pastoral a estudiar esta doctrina, a la vez tan desconocida y tan actual, y a realizarla por los medios que le son propios.

2. Que los fieles en su defensa de los derechos humanos, dejen bien claro que la fuente de su testimonio no es una ideología sino el Evangelio. Toda ideología, por muy necesaria que sea, es parcial en su concep-

⁵ Cfr. *Les deux sources de la moral et de la religion*, Alcan, 1932, p. 76.

to del hombre y de sus derechos. La Iglesia tiene la misión de luchar contra la discriminación que las ideologías introducen casi inevitablemente entre los derechos. El cristiano no puede cumplir con esta misión si no denuncia, primero en sí mismo, los intereses, los prejuicios y las pasiones que se revisten de todos los prestigios de la ideología, cuando se vuelve forma laica de la mitología.

3. Que la defensa de los derechos humanos de parte de la Iglesia no sea nunca unilateral, silenciando los atropellos contra los derechos humanos o denunciándolos según criterios inconfesables: el prestigio o el desprestigio de la ideología que inspira estas violaciones, la fuerza o la debilidad de la nación en que se cometen estas violaciones, al fin y al cabo las preferencias o las repugnancias que no provienen de la conciencia sino de la historia y de la situación de cada uno.

4. Que la denuncia sea, a la vez, de la represión abusiva de los gobernantes y de la violencia abusiva de la rebelión, cuando usa medios que la conciencia rechaza. Por ejemplo, que se condenen igualmente la tortura y el secuestro, este "chantaje a la vida" como lo llamó Pablo VI. Ambos se provocan mutuamente y merecen el mismo juicio: nada puede en ningún caso justificarlos.

5. Que la Iglesia de una nación cuando condena los atropellos que se cometen en otra nación contra los derechos humanos, tenga cuidado de no llamar a medidas que puedan perjudicar a los pueblos mismos. Por ejemplo, que no se pidan sanciones económicas contra ciertos países, ya que las víctimas de estas sanciones son pueblos inocentes.

6. Puede considerarse como una norma fundamental de ética internacional que cada nación respete el derecho de otra nación a elegir sus instituciones. Entonces que la comunidad cristiana de una nación no intervenga en los asuntos de otra nación para imponerle inconscientemente su modo de pensar y de vivir, sino para defender los atropellos evidentes contra derechos humanos fundamentales. Incluso parece preferible que cada Iglesia nacional condene las violaciones del derecho en su propia nación estando más en situación de discernir lo justo y lo oportuno de una denuncia.

Conclusión

Para el que mira en forma panorámica el continente latinoamericano y su evolución desde diez años, es impresionante constatar que las opciones políticas se proponen, cada vez más, en los términos de un dilema entre dos extremos. De una parte, sistema en el cual los contrastes sociales son tales que el pueblo no puede soportarlos sin un régimen represivo. De otra, sistema en el cual el Estado, siendo el único empresario, tampoco puede aceptar el ejercicio de las libertades públicas. Pocos regímenes civiles o militares escapan a la atracción de estos dos polos.

La defensa de los derechos humanos, en estas condiciones, es un aspecto insustituible de la misión de reconciliación de la Iglesia. Reconciliación entre dos grupos sociales que tienden cada uno a imponer por la dictadura en forma exclusiva sus propios intereses.

La Iglesia puede defender los derechos humanos en forma verdaderamente *universal*, es decir sin ninguna discriminación entre ellos, porque los defiende en forma absolutamente *original*, siendo el origen de la conciencia que los hombres han tomado de ellos.

Es inevitable que, haciéndolo por los medios evangélicos, ella choque a veces contra corrientes de inspiración diversa e inversa. Pero es su misión ineludible, en un continente y en países tan profundamente quebrados por la lucha interna entre grupos opuestos, promover la reconciliación y la unidad, indisociables de una verdadera liberación.